

II. 8. EVALUACIÓN.

II.8.1- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria

Carácter de la evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

La evaluación tiene que ser instrumento que permita al profesor recabar la información necesaria para tratar de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, de manera que a tiempo pueda introducir las correcciones oportunas en su práctica docente. Se hará trimestralmente un análisis que responda a las siguientes cuestiones:

- Si ha sido adecuada la relación profesor-grupo e idóneo el planteamiento didáctico.
- He incluido temas transversales y las actividades han fomentado la participación.
- Ha resultado fértil la adaptación a los alumnos de necesidad educativa específica.
- Se han alcanzado las capacidades programadas.

II.8.2- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características

específicas del alumnado.

La evaluación es imprescindible para comprobar la eficacia de la programación en su totalidad y en cada uno de sus elementos. Es a través de la evaluación como podemos confirmar si estamos alcanzando los objetivos propuestos y en qué grado.

Para llevar a cabo la evaluación es necesario que se establezcan los momentos de evaluación pertinentes, así será necesaria una **evaluación inicial o diagnóstica**, que nos informe de la situación del alumnado respecto a la materia; una **evaluación procesual o formativa** a lo largo de todo el proceso que constate la marcha del grupo y las dificultades que existen; y por último una **evaluación sumativa** que nos permita comprobar el avance realizado en el aprendizaje de los alumnos o alumnas.

No podemos dejar de señalar dentro de los criterios de calificación, el componente de los *procedimientos y actividades* en el Aula, que en la nueva normativa de la LOMCE se incluyen dentro de los “contenidos”. Así, se evaluará, valorará y calificará la participación *activa y positiva* del alumnado en el Aula. La participación activa se muestra a través de la resolución de las actividades prácticas, preguntas, y ejercicios planteados por el profesor al alumnado en clase acerca de la materia impartida, y por el planteamiento de dudas, problemas y cuestiones a iniciativa del alumnado. Igualmente se valora la capacidad de trabajo en grupo del alumnado.

La evaluación de los alumnos se hará mediante la calificación de sus pruebas escritas en una puntuación de 0 a 10; complementariamente, el profesor tendrá en cuenta en un sentido positivo o negativo las calificaciones que otorgue a las actividades regulares del alumno en clase, los trabajos o ejercicios realizados por éste.

Los exámenes escritos serán uniformes para el grupo, salvo en lo concerniente a los alumnos con necesidades educativas especiales; se compondrán de aspectos teóricos y prácticos.

Los alumnos que no las superen realizarán pruebas más sencillas. Tales pruebas de recuperación, de acuerdo con el mejor criterio de cada profesor, podrán ser planteadas como exámenes particulares y específicos de la materia suspendida, o bien ser integradas en ulteriores ejercicios escritos que incluyan también los nuevos contenidos que se vayan impartiendo.

II.8.8.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- **Observación regular del trabajo y de la actitud de los alumnos**, reflejándolo en su caso en fichas individuales.
- **Control de la expresión oral y escrita** de los alumnos en general y, particularmente, en lo que se relaciona con el vocabulario propio de nuestra materia.
- **Valoración de trabajos** realizados por los alumnos individualmente o por equipos, trabajo cooperativo: cuaderno de clase, informes sobre temas concretos que ellos puedan elaborar, pequeñas investigaciones o trabajos de campo, lecturas, etc.
- Realización de distintas **pruebas escritas** y, en su caso, orales en las que, fundamentalmente, pueda detectarse la capacidad para elaborar y desarrollar coherentemente una cuestión.

Las pruebas escritas tratarán de verificar la precisión y riqueza en la definición de conceptos breves (entre ellos los propios del vocabulario histórico y geográfico y de Economía) y la amplitud y profundidad en la síntesis de los grandes temas. De manera complementaria, reservando un determinado tanto por ciento de la calificación global, se valorarán asimismo los trabajos realizados por el alumno individual o cooperativo y las

intervenciones que pudieran realizar en la clase.

En cuanto al momento adecuado para llevar a cabo las pruebas escritas, se realizará una prueba inicial a principio de curso para poder apreciar el nivel de base de los alumnos y las diferencias que pudieran existir entre ellos. El resto de las pruebas se irán distribuyendo a lo largo del curso y se realizarán, cuando sea posible, cada dos unidades didácticas.

En cuanto a las pruebas escritas habría que reseñar aquí ciertos acuerdos tomados por el departamento. Antes de la finalización de la evaluación se llevará a cabo una prueba de “repeca”, en la que se evaluará de los contenidos no superados a aquellos alumnos y alumnas que no hayan sacado más de un cuatro. Nunca menos. También será válida para aquellos alumnos y alumnas que, habiendo mostrado una actitud positiva hacia la asignatura, no hayan sido capaces de superar las pruebas escritas. El resto, quienes hayan abandonado, no mostrando la mencionada actitud positiva, deberán acudir a la recuperación, que se realizará tras la evaluación en la fecha más adecuada tanto para los alumnos como para el profesor.

Tanto los trabajos como las pruebas escritas servirán para evaluar los distintos contenidos, llevándose a cabo la valoración de los mismos en torno a rúbricas realizadas por cada profesor de acuerdo a sus criterios y necesidades organizativas. Los pormenores pueden extraerse de los programaciones concretas de cada curso, donde este apartado habrá sido debidamente reseñado.

TRATAMIENTO DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.

EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ESCRITA

Respecto al tratamiento de la ortografía y expresión escrita en general, los miembros del Departamento acuerdan seguir insistiendo a los alumnos en la importancia de la corrección ortográfica y la buena **redacción**. Se potenciarán actividades de producción de textos escritos y de comentarios, guiados y no guiados, así como actividades que requieran la adecuada comprensión y redacción.

Las pruebas escritas incluirán actividades de **análisis y comentario** de textos adecuados al nivel.

Se valorarán negativamente las faltas de **ortografía** en los exámenes que los alumnos realicen.

Las faltas de ortografía e incorrecciones en la redacción o presentación (excesivas tachaduras, no respetar los márgenes, uso de minúsculas en nombres propios o tras un punto, uso de abreviaturas que no sean universalmente aceptadas, ausencia o incorrecta colocación de tildes), se sancionarán con la pérdida de 0,1 puntos por cada falta ortográfica hasta un máximo de hasta 1 punto recuperable si éste se esfuerza en corregir dicha deficiencia.

EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL

Los alumnos deben aprender a expresarse con fluidez y claridad y por ello el dominio de la expresión oral es un objetivo que desde el Departamento nos proponemos potenciar y enseñar.

El desarrollo de la expresión oral será, pues, promovido y tenido en cuenta para su evaluación.

II.8.2.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

GEOGRAFÍA E HISTORIA

La calificación se realizará en torno a la evaluación de los estándares evaluables establecidos por la ley, que no son sino una manera de atender a las competencias básicas. Esta evaluación se llevará a cabo, como ya hemos dicho, a través de diversos instrumentos y se calificarán mediante rúbricas realizadas al efecto y adaptadas a cada instrumento concreto.

Para llevar a cabo la calificación, el departamento ha consensuado otorgar el mismo peso a cada estándar, debido, sobre todo, a la concreción de los mismos, referidos a aspectos muy específicos del currículum. La manera en que los estándares han sido adaptados a cada materia y curso ya ha sido reseñada en las programaciones de cada curso, vistas anteriormente.

Criterios de recuperación

En la ESO, al alumnado que no supere la asignatura en algunos de los trimestres el profesorado correspondiente le hará un seguimiento individualizado y mediante pruebas escritas, trabajos, actividades similares a las realizadas durante la evaluación podrá recuperar la materia.

En Bachillerato, la evaluación de los alumnos se hará esencialmente mediante la calificación de sus pruebas escritas u orales sobre una puntuación de 0 a 10. En cada una de dichas pruebas el alumno deberá aprobar o al menos obtener 4 puntos para poder hacer nota media con los demás exámenes del trimestre.

Por debajo de 4 puntos no se hará media y los alumnos deberán recuperar la parte no superada a través de una prueba escrita o de actividades y trabajos similares a los realizados durante la evaluación.

De manera complementaria, el profesor también tendrá en cuenta la valoración que pueda hacer de las actividades regulares del alumno en clase, los trabajos individuales o grupales, ejercicios realizados por éste en el periodo de evaluación, exposiciones orales... Estos aspectos se valorarán en su conjunto con una puntuación de hasta 20 % en 1º de Bachillerato y un 10% en 2º de Bachillerato que se sumarán a la nota de las pruebas escritas.

La nota final del curso será la media aritmética de las tres evaluaciones, considerando las recuperaciones. La materia estará aprobada cuando la media aritmética de las tres evaluaciones sea igual o superior a 5 puntos.

Para aquel alumnado que, habiendo suspendido una o varias evaluaciones, no hayan recuperado las mismas, deberán realizar en el mes de junio una prueba final de aquellas evaluaciones que no hayan aprobado.

El alumnado que suspendiese (tras haber realizado la correspondiente recuperación) habrá de presentarse con toda la asignatura al examen extraordinario de septiembre. Si se produce una falta de asistencia el día que se realice un control, el alumno o alumna deberá realizar dicho control el día que se fije, siempre que se justifique dicha falta de manera adecuada, formal y oportuna. Quedará a criterio del profesor cualquier excepcionalidad siempre con una previa justificación.

Criterios de recuperación de la prueba extraordinaria de Septiembre.

El alumnado que no supere por este procedimiento la materia en la convocatoria ordinaria, recibirán un informe en el que se indicarán los objetivos no superados y deberán realizar un examen en la convocatoria extraordinaria de septiembre con cuestiones correspondientes al temario de toda la asignatura, en el que deberán obtener una calificación de al menos cinco puntos sobre 10.

El tipo de examen de recuperación tendrá las mismas características que las realizadas durante el curso.

Cualquier otra actividad de recuperación queda criterio del profesor siempre y cuando esté debidamente justificada y beneficie al alumno.

El alumnado de los cursos de la ESO, entregarán en septiembre una serie de actividades propuestas por el profesorado para su realización durante los meses de verano.

Las pruebas de septiembre se basarán en los contenidos exigibles fijados por este Departamento.

Este tipo de pruebas podrá constar de los siguientes apartados, aunque no necesariamente habrán de incluirse en el mismo examen todos ellos:

- Definición de conceptos.
- Preguntas cortas dirigidas sobre todo a valorar el grado de comprensión.
- Desarrollo de un tema amplio.
- Alguna cuestión de tipo práctico, tal como el comentario de una gráfica o imagen, o bien la realización de un comentario de texto dirigido.
- Trabajo con mapas.
- Cuestiones para el razonamiento del alumno.

En la elaboración de estas pruebas, el Departamento también podrá – si lo considerase oportuno- plantear al alumno a la hora de realizar su examen la elección entre diferentes cuestiones o modelos.